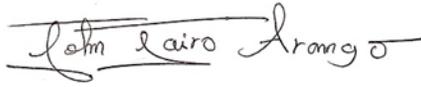


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso 05001310501120120102900 promovido por la señora **GLORIA DE LOS DOLORES BUSTAMANTE ZAPATA** en contra de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls.154), a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante **\$3.080.000.**

Y a cargo de la parte demandante GLORIA DE LOS DOLORES BUSTAMANTE ZAPATA y a favor de la parte demandada PORVENIR S.A. **\$616.000**

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls.187).....**\$ 0**

Agencias en derecho, fijadas en casación (fls. 51) a cargo de la parte recurrente COLPENSIONES y a favor de la demandada PORVENIR S.A.....**\$8.480.000**

Otros gastos.....**-0-**

Total:

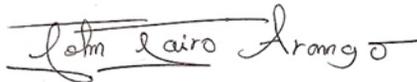
1) **(\$3.080.000) TRES MILLONES OCHENTA PESOS** a favor de GLORIA DE LOS DOLORES BUSTAMANTE ZAPATA que están a cargo de COLPENSIONES.

2) **(\$9.096.000) NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS** a favor de PORVENIR S.A. de los cuales \$616.000 están a cargo de GLORIA DE LOS DOLORES BUSTAMANTE ZAPATA y \$8.480.000 están a cargo de COLPENSIONES.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 024 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 1 de ___3___ de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria:

Proyecto: Sec L. _____

